BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1931.

PRECEI			CAMBIOS	PRECEI	DENTES	HATABEA	CAMBIOS
Fecha	Tanto per 100	WANGRES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto per 100	VALORES	PUBLICADOS
17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931	68,60 66,75 67,40 67,40 67,40 67,40	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50,000 pesetas nominales. D, de 12,500 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	6,75 63,75 67,50 67,60 67,60 67,60 67,60	17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931	100,10 100,00 100,0 100,00 100,0 100,0	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie P, de 50.000 posetas nominales, i ai 8.860 E, de 25.000	100,00 100,00 100 00 100,00 100,00 100,00
14-3-931 16-3-931 16-3-931 17-3-931 17-3-931	81,25 81,3 84,25 84,60 86,10	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,00 81,00 84,26 85,00	17-3-931 17-3-931 17-3-981 17-3-981 17-3-931	52 #0 52,8 52,00 52,6 52,80	E, de 25.000 ; I al 9.000	\$2.75 52. 0 52.60 82,60 92.60
17-3-931 17-3-931 14-3-931 14-3-931 16-3-931 17-3-931 17-3-931	74,00 74,00 74,00 74,00 74,25	* A, de 1.000 *	85,00	16-7-929 2-12-930 16-3-931 16-3-931 16-3-931 17-3-931 17-3-931	72,10 67,76 68,25 68,25 68,25 68,00 68,00 68,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725 * G, de 100.000 1 al 725 * F, de 50.000 1 al 8.625 * E, de 25.000 1 al 18.552 D, de 12.500 1 al 14.999 * C, de 5.000 1 al 80.000 * B, de 2.500 1 al 75.000 A, de 500 1 al 202.500	1
13 3 931 17 3 931 17 3 931 17 3 931 17 3 931 17 3 931	90,00 90,00 90,00 90,35 90,35 90,35	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1820. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,00 90,00 90,00	20-3-930 22-7-930 13-3-931 11-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931	86,50 87,50 84,60 83,75 84,00 84,00 94,00 84,00	Titules Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2000 G, de 80.000	84,00 84,00 84,00 84,00 84,00
16-3-931 16-3-931 16-3-931 17-3-931 17-8-981 17-8-981	85,15 85,16 85,15 85,00 85,00 85,00	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 pesetas nominales. C, de 5.000 pesetas nominales. C, de 5.000 pesetas nominales. A, de 5.000 pesetas nominales. Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.	85,00 85,00 85,00 85,00 หถุง0 55,00	17-3-931 13-3-931 13-3-931 17-3-931 17-3-931	89,25 50,25 50,25 8 575 8 575 8 575	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900	89.25 89.25
14-3.481 15-3-931 17-3-981 17-3-981 17-3-931 >(3-3-931	89,50 99,00 100,00 100,00 100,00 100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 350 E, de 25.000	10 0'0 0 103'00 -	7-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931 17-3-931	99.8 : 9,8 99.85	Serie F, de 50.000 pesetas nominates, 1 al 1.500	99,90 99,95 y 1) 10,00)

PRECEI			CAMBIOS	BIOS PRECEDENTES VALORES LIE SOCIEDADES de Problem			CAMBIOS PUBLICADOS	2		
hecha	right of	VALORES	Public a po:	recha	l anto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	çada titulo casetan	embolsado — 0/0	IJΛ	Апехо
ا}\$از منح	ķ ī	Carpeta, prov. de Deuda amortizable a/ 5 % (emisión de 1929).		17-8-981 16 3-981 17 3-981 7 5-981 17 7-981	481,04 459, 0 334,00 227,06 230,00 1 67, 00	Banco de España Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya	500 250 500 600 600	υC	881,00 346,00 227,00	único.—Pá
(7 : -14))	rig es	Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al E %, a diez años.	16, 8 áu	17-3-001 17-3-901 17-3-931 17-3-931 17-3-931	71,50 836 398 30 177	Socied. Gral. Azu-{Preferentes carcia España{Ordinarias Umón Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banço Español Río de la Plata.	500 100	loterés anual	850 y 8 5 1 397 y 396 461 177	Página 322
17. (1)	esig.	B. de 10.000 > 1 a 20.806		17 5934 33.931 17 3 931 17 8 931	9 8,25 2,50 6,30 69,00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id Idem id. id Idem id. id Idem Banco de Crédito Local	100 500 500	por 103	#8, 3 0 100,00 -6, 7 5	19
G 12-180 23 2-181 23-2481 27 1481	1601) सन्दर्भ सन्दर्भ	B. de 500 > 1 al 5.031		17-3-951 27-3-931 -5-3-931 -5-1-931 27-2-931 11-3-931 11-3-931 12-2-931	35,50 80,00 93,25 51,60 73,60 60,85 68,75 57,60	Sociedad Gral. Azuc.* España F. C. M. Z. A., Va- !ladolid : Ariza — C. !dom Norte de Espa- îa. Emision 17 de 3.* serie.	500 y 500 300 500 600 600	4 5 4 ½, 4 8 3	₹ 9,80	Marzo 1931
17 Genel 17 3-631 16 3 (3) - 1	ው ጨ ማ ኤ የፖርቲ የ	ble del Estado, al 5 % ——————————————————————————————————	97,28 67,25	63-3-931 16-3-931 06-3-931 3-8-931	67,00 67,75 69,75 69,75 1,25 91,25	Enero de 1905	500 500 100 500 500	ล้ อ	101,00 91 25	Gac
180 at. 61	4,5	etulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %	,	7 3-991 PESET	gentus talah telah 	Cedulas del Eusanche Camb NALES NEGOCIADAS	ios remitidos ión de Monos	🚉, дио ва р	1,35 tro Oficial de Contra- ublica en camplimiento	eta de
2/3-981 15-2-93 	जी() S C.6 91 ()	II, de MAC > 1 al 35.000 C. de 25.000 > 1 al 4.000 diterentes series		Idem fin Idem fin 3 por 100 5 por 100	corriente próximo amortical amortical	contado	erio de Finnio	ada, de 0 de	en número 513, del Mi- Septimatro de 1930, -York ,66	Madrid.
(fou-834 15 8 931 19 3 99) -2 3 904	74.50 7.1. 7.15 6.00	ble del Estado, 4,50 % emision 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 * 1 al 60.000. C, de 25.000 * 1 al 6.000, I.n diferences series	87,15 87,15	Acciones del Banco de España		coint	Núm. 78			

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE EXAMENES A OFI-CIALES DE SECRETARIA JUDICIAL

Las solicitudes de examen, acompanadas de la debida documentación, se-rán admitidas en la Secretaria del Colegio de Secretarios Judiciales, de es-Corte (General Castaños, 1), hasta el día 6 de Abril próximo, a las veinte horas, significándose que pasado ese plazo no se admilirá decumento alguno.

A la solicitud de examen serà ne-

cesario acompañar: Certificación de nacimiento, legali-

zada.

Informe de buena conducia, expedido por la Alcaldia de la vecindad del interesado.

Certificación del Registro central de Penados, y

Trace pasetas en metálico por derechos de examen y póliza de la Mutualidad judicial.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Sanchez.

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL COMUNICACIONES

Debicado procedersa a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las Oficinas del Ramo en Puentedeume y Puentes de García Rodriguez (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administra-ción principal de La Coruña y en la Estafeta de Puentedeume, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-cidas por Real decreto de 21 de Mar-zo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptua-do en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904. hasta el día 13 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña, el dia 18 del mismo mes, a las once ba-

Madrid, 16 de Marzo de 1931.-- [5] Director general, Rio Tovia.

Modelo de proposición,

D..., natural de..., vecino de..., se-gún cédula personal número..., se objega a desempeñar la conducción del correo disrio desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) posetas anuales, con arregio a las condi-

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., flanza

de... pesetas. (Fecha y firma del interesado). S-236

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar con carácter organte el transporte móvil, entre Paradas y su estación férrea (... kilómetros, bajo el tipo máxide la correspondencia pública en automo de 2.000 plas, anuales y demás conolciones del pliego que está de mani-flesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y Estafeta de Paradas, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y ser-vicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán los proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clasa (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-nisterio de Hacienda de 7 de Octubra de 1994, hasta el día 1.º de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla, el día 6

del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El
Director general, Río Toyia.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., se-gún cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anutiles, con arreglo a las conclicienes contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita huber depositado en..., flanza

de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ranio en Morés y su estacion férrea, bajo el tipo máximo de 1.675 posetas anuales, y demás condiciones del pliego que es-tá de manificato en la Administración principal de Zaragoza y en la Estocta de Morés, con arreglo a le preceptuado en el capitulo primero del tiluio segundo del Regianiento pora el reginen y servicio del Rarco de Correos y modificaciones introducidas por ileal decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendides en pepel limbrado de sexia clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo camplinuenio de lo preceptuade en la Roal orden del Ministerio de Hacianda de 7 de Occiones contenidas en ci plicro aproba- i tubre de 1801, insta el día 15 de Abril do por la Dirección general. Y para i múximo, a las diez y suete noras, y seguridad de esta propusición ecom- i que la apertura de pliegos tendré lupaño a cila por separado la cédula cor en la Administración principal de

Zaragoza, el día 20 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 16 de Marzo de 1931.—El Director general, Río Tovía.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesatas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aproba-do por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en..., fianza

de... pescias. (Fecha y firma del interesado).

S-238

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUA-DALAJARA

La Comisión provincial ha acordado: La Comission provincial ha acordado; sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Sigüenza a Bujarrabal por Gaijoza y Cubillas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 315.65601 pescha, el plazo de ejecución de las mismas, será el de 20 meses, el depósito provisional que habrá de causicarse, para ander los er porte de consiguerse para poder los a parte en la misma serà el de 15,752/33 pese-tas, equivalente al 5 por 100 del ti-po de contrata, y el que resulti adjudi-catario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidenie de la Dipui ción en la Depositaria de Pandos provinciales, en melálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el 5 por 100 del importe de la contrata; si la adjudicación fuere por la canti-dad que laya servido de tipo a la subusta, o con una baja que uo axceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja encede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirà en el importe de dicho 5 por 100, anmentado en la tercera parte de la diferencia en-

tre el mismo y la baja ofrecida. La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Palacio provincial el dia 20 de Abril, a las doce y medir de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en de Negociado de Fomento de la Secretaria le esta Diputación, hasta las trece del dia 18 del citado mes de Abril, o sea hasta la vispera de la subasta.

Los pilegos de condiciones facultativas y econômicas administrativas, estarán de maniflesto en el expresado Negoch,do en los ans y hors hábiles de odeine.

Coda proposición se presentará en papel seriodo de la clase senta (3.60 per sefes), o en papel comun con poliza de ignal clase.

Les Empresas, Compadías, Sociedades projonentes estan oblivadas al compaintente dei Heal Georete de 12 de Octobre de 1020 (Gallie, del 23).

Los licitudores en esta subasta vienna obligados, en compliciento de lo com previene el arriculo 1.º, apartado A), del Real decrendity de 6 de Marze de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o locatidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrio y Boletia Oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Sigüenza a Bujarrabal por Guijoza y Cubillas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7, apartado A), articulo 1.º y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición an que no se exprese de-terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eic-

cución de las obras.

Fecha y firma del proponente. Guadalajara, a 9 de Marzo de 1931.-El Presidente, Antonio Bernal.-El Secretario, Tomás Blanquez.

La Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillán, utilizando un puente sobre el rio Sorbe, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 166.099'27 pesetas, el plazo de ejecución de las mismas será el de 14 meses, el depósito provisional que habra de consignarse para poder tomar parte en la misma serà el de 8.304'96 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la flanza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaría de Fondos provinciales, en metálico e en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el 5 por 100 del importe de la contrata; si la adjudicación fuere por la canti-dad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la flanza consistirà en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Palacio provincial el día 20 de Abril próximo, a las doce

de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaria de esta Diputación, hasta las trece del día 18 del citado mes de Abril, o sea hasta la vispera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultati-

vas v económicas administrativas esta-

rán de manifiesto en el expresado Negociado en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentara en papel seliado de la clase sexta (3'60 pasetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías, Socieda-des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gacera del 23).

Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibir los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Humanes a Fuencemillan, utilizando un puente so-bre el río Sorbe, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, GACETA del 7, apar-tado A), artículo 1. y comprometiéndose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular núm. 181, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese de-terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eje-

cución de las obras.

Fecha y firma del proponente. Guadalajara, a 9 de Marzo de 1931.— El Presidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Bianquez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

El dia que haga 21 naturales, empezando a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no fuese festivo, y si lo fuese al siguiente habil y hora de las doce, tendrá lugar en uno de los salones de la Excelentísima Diputación Provincial bajo la Presidencia del ilustrisimo señor Presidente de la misma o del diputado vocal en quien delegue, con asistencia del diputado don León Carlos Alvarez Lara, la segunda subasta para contratar el suministro de doscientos veinte mil kilos (228.000) de harina panificable con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, al tipo de cin-cuenta y ocho centimos de peseta (0.58) el kilo.

Las proposiciones deben ajustarse al modelo que se inserta al final y el plazo de admisión de pliegos será el de veinte dias naturales, a contar des-de el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gacera de Ma-paro, presentándose en la Secretaria de la Excelentísima Diputación Pro-vincial de Jaén, Negociado de Beneficencia.

Con estos pliegos debe acompañarse cédula personal del interesado y resguardo del depósito provisional, constituído en la Caja de la Diputación contratante, de la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, por la cantidad de seis mil trescientas ochenia pesetas (6.380), 5 por 100 de ciento veintisiete mil seiscientas pe-setas (127.600) a que asclende el importe de la harina panificable que se desea contratar.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, se requerirà al rematante para que dentro del plazo de diez dias constituya el depósito definitivo del 10 por 100 de la cantidad en que se le haga la adjudicación.

El suministro referente a este contrato dará principio el día que se haga la adjudicación definitiva y termi-nará el dia último de Diciembre del año actual, o bien cuando la Diputación se encuentre en las condiciones eximentes que determine el caso octavo del articulo 10 del pliego de condiciones.

La Excelentisima Diputación provincial de Jaén se obliga a abonar el importe de la harina consumida en un mes, según liquidación que se practicará dentro del siguiente, y en caso de retrasarse el pago, el contratista ten-drá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, lo es don Rafael Alarcón y Canales, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial contratante, y en caso de ausencia o enfermedad, el Asesor Jurídico de la misma don Pedro de las Parras y Ruiz.

Los pliegos de condiciones se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 25 de 26 de Febrero de 1931, y se encuentran de manifiesto en la Secretaria de aquel Centre. Negociado de Beneficencia, todos los desenvoltas de portes de 1981. dias habiles, durante las horas de offcina.

Jaén, 10 de Marzo de 1931.—El Presidente, Fermin Palma.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Rafael Alarcón.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.... con domicilio en la calle de..., número..., con cédula personal de la clase..., número..., expedida en..., se..., numero..., expedida en..., a..., de..., de..., de..., de..., de..., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, correspondiente al día 26 de Febrero del año actual, los cuales acepto, me comprometo a suministrar, con destino a la Beneficencia Provincial de Jaén, desde el día en que se me haga la adjución definitiva basta el día último de ción definitiva, hasta el día último de Diciembre del corriente año o hasta que la Diputación se encuentre en las condiciones eximentes que determina el caso octavo del articulo 10 del nileso de condiciones, los 220.000 kilos de harina panificable al precio de... el kilo.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

S-230

ALCALDIA DE DENIA

Hace saber: Que transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el articulo 26 del vigente Reglamen-to de contratación de obras y servito de contratación de obras y servi-cios, a cargo de entidades municipa-les, al día siguiente al que se cum-plan los veinte hábiles de la publica-ción de este edicto en la GAGETA DE MADRID, y horá de las once, se cele-brará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio municipara el arriendo del arbitrio munici-pal sobre pesas y medidas de aso obligatorio, por tipo de 42.000 pesctas anuales pagaderas por dozavas antici-padas y tres años de duración, a partir del dia que se formalice el contrato. Las proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesctas, se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., ofrece la can-tidad de... (en letra) pesetas, por ca-da uno de los años de arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio del Municipio de Denia, declarando, además, que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento y que conoce todas las con-diciones de esta subasta a las que se

(Fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones, bajo pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de des-pacho al público, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesla cual se hallan tampien de maninesto los pliegos de condiciones que rigen en esta contrata. Con toda proposición deberá presentarse el documento que acredite haber constituido
el depósito provisional, que al 5 por
100 del tipo de licitación, asciende a
2.100 pesetas. La flanza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe
anual del remate.

De presentarse dos o más proposi-

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más venta-josas, se verificarán en el acto pujas la llana entre sus autores por espacio de quince minutos, y si transcu-tridos éstos subsistiera la igualdad, se

decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado, en ejercicio en

sta ciudad el dia de la subasta, será
competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparece por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos sin excep-

ción, originados en esta subasta o con motivo de la misma. Casas Consistoriales de Denia a 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, R. Bor-dehose,

S-223

Hace saber: Que transchirido sin reclamaciones el plazo que previene el articulo 26 del vizante Reziamento

de contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, al dia siguiente hábil al que se cumplan los veinte de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, y hora edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por tipo de 51.000 pesetas anuales, pagaderas por dozavas anticipadas y tres años de duración, a partir del dia que se formalice el contrato. Lus proposiciones reintegradas drato. Lus proposiciones reintegradas con timbre de 3,60 pesetas, se habrán de ajustar al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., ofrece la canti-dad de... (en letra) pesetas, por cada uno de los años de arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Municipio de Denia, declarando, además, que goza de capacidad para contratar con su Ayuntamiento, y que conoce todas las condiciones de esta subasta a las que se somete.

(Fecha y firma del proponente).

Estas proposiciones, bajo pliego cerrado, podrán presentarse hasta el día antes de la subasta y en horas de des-pacho, al público, en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en la cual se hallan también de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen en esta contrata. Con toda pro-posición debera presentarse el docu-mento que acredite haber constituido el depósito provisional, que al 5 por 100 del tipo de licitación, asciende a 2.550 pesetas. La flanza definitiva con-sistirá en el 20 por 100 del importe anual del remate.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, igualmente más venta-josas, se verificarán en el acto pujas a la llana entre sus autores por espacio de quince minutos, y si transcu-rridos estos, subsistiera la igualdad, se

decidirá por sorteo la adjudicación.

Cualquier letrado, en ejercicio en esta ciudad el día de la subasta, será competente para el bastanteo de poderes si el licitador comparace por representación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos e impuestos sin excepción, originados en esta subasta o con motivo de la misma.

Casas Consistoriales de Denia a 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, R. Bordehose.

S-224

ALCALDIA DE HUERTA DE REY

A efectos de publicidad y general conocimiento, se hace saber queda por conocimiento, se nace saper queda por ahora en suspenso y sin efecto la subasta de los 110.243 pinos destinados a la resinación en el monte pinar de esta villa, número 226 del Catálogo, anunciada para el dia 24 del actual y hora de las doce, en este periódico oficial del día 11, número 70, Anexo, página 171. página 171.

Huerta de Rey, 15 de Marzo de 1931.

S-203

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Farmacia.

Se anuncia a provisión la Auxiliaria temporal asignada a las Cátedras de Aplicaciones de la Física y Análisis Químico vacante en esta Facultad. Los aspirantes, que han de reunir las con-diciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias acompañadas de cuan-tos documentos justificantes de méritos estimes oportunos, en la Secretaria de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte dias a contar desde el siguiente de la publicación en la Ga-cera de Madrid de este anuncio. Con la antelación necesaria se anun-

ciará en el tablón de edictos de la Facultad el día y la hora en que los aspirantes habran de presentarse para realizar los ejercicios correspondien-

Santiago. 4 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Facultad, Carlos Puente. — V.º B.º—El Decano, Eleize-

P-103

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Joaquin Martinez Ortiz, se le bace saber por medio de la presente, que en esta Secretaria y por término de diez dias, se le pone de manifiesto el re-curso de nulidad interpuesto por dicho interesado ante el Tribunal Eco-nómico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, contra el fallo condenatorio dictado por la Junta Administrativa en el expediente número 56 de 1928, seguido al mismo por aprehensión de 1.500 kilos de pimienta y 1.500 kilos de clavillo; así como las actuaciones de dicho expediente, a los efectos del artículo 39 del vigente Berlamento, de Procedimiento. gente Reglamento de Procedimiento, para que pueda examinarlos y alegar, si asi lo desea, lo que estime pertinen-te a la mejor defensa de sus derechos.

Huelva, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario de la Junta, Joaquin Ma-nero.—V.* B.*.—El Delegado Presiden-

te, Luis Salcedo.

P--102

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Aznar García, domiciliado en Novelé, para que compa-rezca ante la Junta Administrativa que se colebrará en esta Delegación de Hacienda el día 27 del actual a las once horas, a fin de resolver el expe-diente que se le instruye por defrau-dación a la Renta de Alcoholes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por ignorarse

su actual paradero.
Valencia, 12 de Marzo de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. E., (llegible).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSERANZA DE CORDOBA

Hablendo solicitado don Manuel Enelquez Barrios, que se devuelva la flanza que constituyo su señor padre, don Manuel Enriquez Enriquez, por el ciempo en que fué Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio nacional primario, de esta provincia de Córdo-ba, esta sección ha acordado se pupa, esta sección na acordado se pu-blique el presente anuncio para que os señores jubilados y pensionistas interesados que tengan que reclamar contra referido Habilitado (hoy difun-(o) y la de el sustituto primeramente zitado, heredero de dicha flanza, por el tiempo en que referida habilitación estuvo a cargo de dichos señores, manifiesten asi a esta oficina en el término de un mes, pasado el cual, sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida para dicha habilitación,

Córboda, 31 de Diciembre de 1930. El Jefe de la sección, Vicente Nabona. P—101

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRA DEL RIO GUARENA, S. A.

El Cousejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 29 del mes contente, y hora de las tres de la tarde, en el domicillo social.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicitio del Secretario de la Sociedad, hasta el dia anterior al de su celebración.

Villabuena del Puente, 15 de Marzo de 1931.—El Gerente, Mariano Gutiérez.

X---1055

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LUGO

Habiendose extraviado el resguardo de depósito núm. 23.717, de pesetas nomin les 6, 300 de Deuda 3 G amortizable, imisión de 1978, expedido por esta Sucursal en 15 de Octubre de 1978 a favor de don Anudor Prado Dioz, se anumeia al cabileo por printera vez para el que se crea con derecho a reciamera o vezalque dentro del pleto de un mest a contra desde la fecha de pablicación de este cumeio en el pacificio of el 1 Garti y otro de este provincio de la Carti y otro de este provincio de la Carti y otro de este provincio del Carti y otro de este provincio del contra con discuenta de este la ficial del destamento de este la metado de la Carti y otro de este provincio de cate la metado de la cartinado de contra de cate la mendia el concerno de la participa de la cartinado de la

responsabilitàli.
Luga, 15 de Marza de 1801.—Fi Sceretario, E de Bon.

X—1507

SOCIEDAD ESPAROLA "MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 30 de Marzo corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Pedro Egaña, 5. segundo, con el fin de deliberar acerca de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán atenerse a lo que determina el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 16 de Marzo de 1931. El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage.

X-. 1909

"INDUSTRIAS SANITARIAS", S. A.

Se convoca la Junia general ordinaria de accionistas para el día 17 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Cortes, esquina a Luchana, con el fin de someter el Balance correspondiente al ejercicio último.

A este efecto se recuerda a los señores accionistas el contenido de los articulos 15 al 23 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.— P. A. El Consejo de Administración, El Consejero-Secretario, Enrique Ducay. X—1070

COMPARIA DEL GRAFOFONO COLUMBIA, S. A. E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el dia 31 de Marzo corriente, a las diez y seis horas, en el domicilio social, plaza de Cataluña, 17, piso cuarto, letra B, para someter a su aprobación el balance y Memoria anuales, y dar cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales; recordando al mismo tiempo a los señores accionistas el cumplimiento dei artículo 21 de diches Estatutos.

dei articulo 21 de diches Estatutos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1821.—
Por acuento del Concejo de Administración, El Director General-Gerente,
Alvaro de Malibran.

X-1071

COMPASIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLTO DE PERROLEOS, S. A.

La Compoñía Arrendatoria del Monopolio de Petróleos. S. A., proveerá por medio de concurso diez plazas de Auxiliares terceros, dotanas con el haber autil de 3.600 proctos correspondientes a las plantillas de sus Dependencias de Almería, Horcelona, Málato, Santander, Sevilla, Farragona y

Neighela.
Tendrán derecho preferente para ocupar dichas plazas fen igueldad de candenates), los ex petroliferos que acrediten haber sido amplicadas durable dos años o más, con anterioridad al 1.º de Enero de 1923, en alguna de las antimas empresas petrolí-

feras, figurando en nómina de las mis-

Las bases que regularán el expresado concurso se facilitarán gratuitamente en las Oficinas centrales de la Compañía, calle de Torija, número 9, Madrid, y en las Factorías que radican en las siete poblaciones anteriormente citadas.

El plazo para admitir instancias será de treinta días y comenzando en el siguiente al de la fecha, terminará el 18 de Abril a las cinco de la tarde.

Madrid, 19 de Marzo de 1931.—Port la Compañía Arrendalaria del Monopolio de Petróleos, S. A.: el Conseiero-Delegado, J. Ruiz Valiente.

X---107:-

LA PAPELERA ESPAÑOLA, COMPA-NIA ANONIMA, BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el domicilio social, el día 16 de los corrientes, resultaron amortizades las siguientes:

Números 1.581 al 1.590, 2.301 al 2.310, 3.501 al 3.510, 3.741 al 3.750, 4.871 al 4.880, 4.911 al 4.920, 5.591 al 5.600, 5.741 al 5.750, 5.761 al 5.770, 8.421 al 8.430, 8.821 al 8.830, 9.861 al 9.870, 12.161 al 12.170, 12.551 al 12.560, 13.861 13.291 al 13.300, 13.951 al 13.950, 14.111 al 14.120, 14.141 al 14.150, 14.821 al 14.839 15.121 al 15.130, 15.370, 17.310, 15.361 al 17.301 al 16.531 al 16.540, 18.061 al 18.070, 18.241 al 18.250, 20.641 al 20.650, 20.910, 22.020, 20.991 al 22.011 al 22.381 al 22.390, 24.741 25.011 al 25.020, 25.231 27.781 al 27.782, 29.771 al 24.750, al 25.240, al 29.780. 29,871 al 29,880.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una la cantidad de 2,28 pesetas.

El paro de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones emortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará medianto la entrega del cupón número 44, deduciendo del importe de cada cupón 0.88 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde 1.º de Abril próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larrentegui, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.-Banco Urquijo y Banco da Billao.

Bilhon,--Banco de Bilboo, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastian. Banco Guipezcoano. Banco de San Sebastian y Banco Urquija de Guipúzcoa.

Pampiona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Elibeo.

Rilhao, 17 de Marzo de 1931.—El Director general, Enrique G. de Reredia

X—1079

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 28 de Febrero de 1931

ACTIVE

ACIIV	Pesetas
Caja y Banco de España 171.484.835,22	212.550.369,59
Moneda y billetes ex- tranjeros	
### Cartera	937.505.696,03
Titulos: Fondos públicos	
Créditos Dendores con garantía prendaria	227,063,258,38
Deudores varios a la vis- ta	
tranjora	24.098.79 4.93
Mobiliario e Instalución	818.069,15 48.644.500.00 8.560.485,95 65.838.705,59
Cuentas diversas	164.329.382.97 15.039.639.34 35.192.197,97
Valores nominales	1.739-632.353,50
ydores nominales	1.072.303.000,33
PASIVO	Pesetas
Capilel Fondos de rescrua. Acreedores Acreedores a la vista 515.028.439,24 Bancos y Banqueros 181.469.122,92 Acreedores hasta plazo de un mes 397.192.017,91 Acreedores a mayores	109.990.990,00 53.465.395,31 1,246.116.262,55
plazos	
Efectos y demás obligaciones a pagar Cuentas de orden	2.857.510,51 65.838.705,59 286.252.171,57 35.102.107,97
	1.739.632.353,50
Guenta de volores nominales	1.672.565.080,33

Conforme: El Interventor, José Dopazo.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica. X----1060

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balance en 31 de Diciembre de 1930

Pesetas	ACTIVO
773,18	Caja de Madrid
8.299.30	Banqueros en Madrid
702.217,30	Banqueros en Londres, etc
309.871,69	Caja de Huelva (v en estaciones)
311.149.74	Deudores varios
1.497.613.41	Almacén general
1.009.00	Muebles y enseres en aMdrid
	Obligaciones de 2.º hipoteca en cartera:
138.000.00	276 Obligaciones a 500 pesctas
#04400 * 144 W	Acciones en Depósito:
	1.000 acciones, a 500 pesetas en garantía de la gestión de los señores Adminis-
500,000,00	tradores
	Ferrocarril de Zafra a Huelva 88,185,427,39 Mejora de establecimiento con
	cargo a la Caja Ferrovia-
88.483.933.95	Made 1999
91.952.912,07	
Pesetas	PASIVO
	Intereses de Obligaciones de 1.º hipoteca:
34.849,23	For 1921 a 1929, no pagades
1.137.747,00	Diversos acreedores
	intereses y amortización de Obligaciones:
326.290.62	Cantidad que corresponde por el año
567.530.58	Renovación de la vía
429.126,08	rondo de Previsión
	Reservas con arregio al Real decreto 8 Agos-
20.060,80	to 1925
	Administradores:
500.000,00	Por acciones en depósita
	Capitali
28.0 00.000 ,0 0	56.000 acciones de 500 pesetas
	Obligaciones de 1.º hipoteca:
39.339. 000,00	78.678 obligaciones a 500 pesetam
	Obligaciones de 2.º hipoteca:
21.161.500,00	42.323 obligaciones a 500 pesetas
	Obligaciones en Cartera:
	276 obligaciones de 2.º hipoteca a 500 pe-
138.900,00	setas
208.550.56	Capital del Estado

X-1076

COMPARIA SOFWITH, S. A.

Se convoca a los enficios accionistas de la Compañía #5 de la conjunta general en india general en india de la marca certal en dia 31. Marza certa la marca de la marca del la marca de la marca del marca del la marca del la marca del la marca de la marca del la

titulos o los comes e regentos testados del día 1.º de Abril próximo, se veris Sociedad, para la Junta des de describidade de la mismos, en el dos facará el pago de los interceses vencidos, maria que la desprese

micilio social arriba indicado, o en las oficines de la Compedia, en Linares, antes del dia 22 del corriente.

Machiel, 17 de Marto de 1931. --El Presidente del Consejo de Administracción, P. O., J. Gozzilez.

X = 1077

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Se proviene a l'as labelières de chis-caciones de est. Sociedad, que a pourr del gia 1.º de Alpui próximo, se veri-

contra presentación del capón número 6 de las cusadas, a razón de pecetas 13,75 de la una en el Bacco de Aris-

gón, de esta Corte.

Mo old, 1G le Marza de 2031. Sl
Consejo de Administración.

X = 4080

DETREY T COMPASIA, SOCIEDAD ANOLICA ESPANOLA

Se convera a tos como una cue esta del mera la Junta de la condi-

social, calle del Barquillo, 4 y 6, segundo, Madrid, el dia 31 del coriente mes, a las cuatro de la tande, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoría y proposiciones que presente el Con-sejo de Administración, y los demás asuntos y extremes que a anchem la corden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administra-ción, El Secretario, Luis García Coca. X-1083

MOTORES CROSSLEY, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordi-naria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 1, segundo, Madrid, el dia 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, à los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del dia.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Conscio de Administración, El Secretario, Juan Garcia Coca. X-1084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra necesaria del comerciante don Antonio González Novés, promovidos instancia de don Luis Córdoba Negrillo, que se signen en este Juzgado, por providencia de esta fe-cha, dictada en la sección cuarta de referidos autos, se acuerda sacar las mercaderius que fueron ocupadas al quebrado, a la venta, la que se ejecutará en pública subasta, señalándose para que tenga lugar, el día 25 de Merzo actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendose saber que forma referida subasta un solo lote, por el precio total de 61.620°28 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de da cantidad dicha; que para tomar parte en la subasta necesitarán los ficitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la completa valoración, y se hace saber a los mismos que las mercaderias se ballan en esta capital, en el comercio que fue del quebrado, celle de Toledo, número 1, "La Giralda", las que les serán exhibidas por la Sindicatura de esta

Dado en Ciudad Real, a 10 de Marzo de 1931.-El Juez de primera instancia. Angel Guerrero y Sagrario.-Ante mi: Martin Escalza.

X-1068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virina de pro-Addencia dictada en este mismo dia por

el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Rosario Lobo y Bordons, natural de Madrid, hija de don Francisco y doña Ana, que falleció en estado de soltera en esta Corte, el día 1.º de Febrero de este año, se anuncia su muerte sin testar, así como que el que solicita su decla-ración de heredero como único pariente más próximo que la ha sobrevivido es su sobrino don Antonio Lobo González; y a la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

Madrid, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alonso.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres Roldán.

X - 1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaria de D. Antonio Aguilar, se tramita juicio ejecutivo seguido entre paries, de las cuales luego se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particula-

Sentencia: En Madrid, a 10 de Marzo de 1931, el Sr. D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante D. Luis de Blas y Rivera, mayor de edad, casado. Juez de instrucción, defendido por el Letrado D. Plácido Arenas y repre-sentado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y de etra como deman-dada la Sociedad Fox Brothers International Corporation, domiciliada en New York, y sin que se conozca el que tenga en España, que no tiene, defensa ni representación por no haberse personado en autos y haliarse declarada en rebeldia, sobre pago de canti-

Fallo; Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la Sociedad Fox Brothers International Corporation, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y camplido pago a don Luis de Blas y Rivera, de la cantidad principal de 5.346 pesetas del interés legal de la misma a razón de 5 por 100 anual desde el 2 de Enero último hasta su total efectividad, de los gastos del protesto y de las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la Sociedad demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la expresada Sociedad le será notificada a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo. J. Elola. Fué publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Fox Brothers International Corporation, expido la presente que se insertará en la Gace-TA DE MADRID, a 16 de Marzo de 1931.— El Secretario, Antonio Aguilar y Mora. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos instados por el Banco Hipotecario de España contra doña Aurelia Alvarez López y sus hijos don Francisco, don Andrés, doña Rosa y doña Filomena Figueroa y Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 16.589 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda yez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la sigulente forma:

En Vigo.—Terreno y casa en dicha ciudad de Vigo, lugar de la Grana, parroquia de Frejeiro, cuya casa consta de planta baja y un piso, hacia el camino del Regueiro, y de bodega y dos pisos, por el Oeste; mide nueve metros de ancho por veintidos de fondo, que hacen una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, y linda por el frente, o Este, con camino del Regueiro; por la espalda u Oeste, y por la derecha entrando o Norte, con resto de la finca que se reservó don Manuel Costas, y por la izquierda o Sur, con una faja de terreno de cuatro metros de ancho que el mismo Costas dejó para servicio de su finca y de ésta.

Para cuya subasta, que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado. sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Mayo, a las once de su mañana, en cuyo día también tendrá lugar dícha subasta en el de primera instancia de Vigo, con carácter simultánco, y bajo las condiciones siguientes;

Servirá de tipo para esta segun-da subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 24.750 pesetas.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

- 3.º Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de indicada suma, y exhibir cédula personal.
- 4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.* Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

6.* Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manificato en la Secretaria del actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las car-gas o gravámenes anteriores y prefe-rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan Conte y Arago.—El Juez. Adolfo Ortiz-Casado.

X-1075

JEZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE' MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de l'alacio, de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago y Cuchillero, contra don Francisco Uccda y Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pe-setas de principal, gastos, jutereses y costas, se sara a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos antes, consistente en

Un edificio en construcción, sito en término de Chamartin de la Rosa, destinado a garaje y señalado con el número 5 de la carretera de Francia.

Cuyo remale deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, número I, y en la del de primera ins-tancia de Colmenar Vicjo, el dia 30 de Abril próximo, a las diez y media de sa mañana, previniendose: que para tomar parte en la subasto, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la sama de 75.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los fitules de propiedad suplidos por certificación del registro, se hallarán de manificsto en la Secretaria, donde podrán ser examinados per los que deseen inte-resarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes onteriores y los preferen-les, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin concelar, entendiéndose que el rematante las acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinorse a su extinción el prefio del remate.

Y se cita para la subasta al deudor don Francisco Uceda Moreno, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, no solo para que tenga comocimiento de ella, sino pera que pueda oblener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 9 de Marzo d. 1931.—El l'e-cretario, P. S., Arturo Roldán.—Victo hueno: El Juez de primera instance, Jose González Llana.

X 1074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Se-

nabé, se siguen los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovi-dos por el Procurador don Reimundo de Dalmau, en nombre de los señores "Lowe Donald & C.º Limited", contra la señora viuda de don Gabriel Pineda sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva son del tenor siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Marzo de 1931, el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de julcio declarativo de mayor cuantia seguidos a instancia de ta Sociedad "Lowe, Donald & Company Limited", domiciliada en la Real Comuna de Pecbles, Escocia, representados por el Procurador don Reimundo de Dalmau, y defendidos por el Letra-do don José Puig de Asprer E. R., contra la señora vinda de Gabriel Pineda, que según lo que resulta de autos lo es doña Dolores Sanfiz Cano, sin que consten sus actuales circunstancias por no haber comparecido en los autos, los cuales por ello se han seguido en rebeldia de expresada señora; versando el pleito sobre pago de seiscientas sesenta y seis libras, un chelin y des pe-niques e intereses legales.

Fallo: Estimendo la demancia inicial de este pleito y condenando a la demandada schora viuda de Gabriel Pineda a que tan prouto sea firme esta resolución pague a los actores señores "Lowe, Donald & C.º Limited", por razón del saldo de su cuenta por compra de généros, la cantidad de seiscientas sesenta y sels libras, un chelin y dos peniques, con los intereses del cinco por ciento de la expresada suma desde la fecha de la presentación de la de-manda hasta la del pago, e imponien-do a dicha demandada las costas de este pleito, sin que se entiendan incluidas en chas las del expediente previo de preparación de la acción ejecutiva. Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldia de la señora demandada le será notificada por edictos en la forma de costumbre, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Dr. José Santalo.—Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la señora viuda de Gebriel Pincela, mediante a ignorarse su octual domicilio, expido el presente en Madrid, a 12 de Marzo de 1931.-El Secretario, Felipe González Bernabé.-El Juez, Dr. José Santaió.

X = -1082

DE VIGO

Don Ebil by Lowers y therefore ducy de promote promote promote instancia de la consul-

de Vigo y sa parida. Hago politica: Que por previlencia dictada en la cultin sección del 1 p. 6 de quiebra de la Saciedat "Maja l' Pha, S. en Ch' se neorgie e procur a Juata general, que se enlebrará a le hera de once del día 15 d. Mayo proximo, en lo Sala de Audiencia de este-Juzgado, a les acrectores cuyos derechos les han sido reconocidos yr. a fin de proceder el examen y aprobación de los estados de graduación Ce cre-

ditos que habrán de formar les Síndi-cos don Andrés Pardo Hidalgo, don Rafael Moral Crespo, y don Casto Valtierra Iglesias, con arreglo al articule 1.268 de la ley de Enjuiciamiento civil

Lo que se anuncia a medio del pre-sente, a fin de que llegue a conocimiento ele todas aquellas personas : quienes pueda interesarles.

Dado en Vigo, a 2 de Marzo de 1931. El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.-El Juez, Elpidio Lozano.

X-1081

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jucces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciomiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.489

ABAD HUERTA, Juan Jesús; hijo de Leoncio y de Vicioria; domiciliado áltimamente en la Coruña, calle de Ozán, comparecerá el dia 9 de Abril, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fultas por daño, con el núm. 4.239, instruído contra el mismo.

1.137

ARCE VILLASENOR, Juan; hijo de Patricio y de Maria Luz; domiciliado Allimamente en Madrid, Olmo, núme-co 11, segundo, compareccia el Jin 7 de Abrit, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 4.310, in-truido contra Ja é Teiedor.

1.188

JUZGADO DE PRIMERA INSUANCIA Hijo de José y de Dominga; comigificado últiman ente en Aguas, núm, 4, segirodo séptima, comporecerá el dio 7 de Abril, a las doce, unte al Jastado inamicipal del distrito del Centro, do esta taura, sito en a calle de Sant Cotalien, nom. I, principal, a calchar luicia de fultas, pur mameris folca, con el núm. 8 551, instruida concea el mismio y sile.

1.489

PENADOLENA, Mehomet, denduidas do offinanciale en Madrid, Lemus, n - eto 3, tercoro, comparecerá el cua 7 de libril el las doce ante el Juygo lo sito 3, tereuro, comparecerá el qua

Insuicipal del distrito del Centro, de asta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar Juicio de faltas, por ofensas a las buenas costumbres y escándalo, instruído contra el mismo y otro, con el número 4.230.

1.490

iternadon de varella, margarita; dinaiciliada últimamente en Madrid, la inida del Conde de Peñalver, número 14, Hotel Barazal, comparcerà el din 9 de Abril, a las doce, ante el Juzgoto municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Sonia Catalina, núm. 1, principal, a coles ra juicio de faltas por daños, con le núm. 2.510, instruído contra Ignacio Vivela

1.491

BILLODIA, Manuel; dueño del anticanovil núm. 10.729, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 24; comparecerá el día 7 de Abril a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar fuicio de faltas por deños núm. 2.804, instruído contra Alvaro Enrique.

1.492

CABALLERO CUEVAS, José; hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimam nte en la calle de Manuel Aleitandre, núm, 14, pral.; comparecerá el día 7 de Abril a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a telebrar inicio de feltas por daños número 3.390 instruído contra Aurelio Carmona.

1.493

CANO, Samuel; hijo de Vensión y ide Simbur, domiciliado últimamente ien Madrid, San Joaquín, núm. 6, segundo; comparecerá el día 9 de Abril la las doce, ante el Juzgado municipal idel distrito del Centro, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándido con el núm. 4.220, instruido contra el mismo.

1.494

CANAMON SANTOS, Felipe; hijo de Vicente y de Pilar, sin domicilio; los sparecerá el dia 27 de Marzo a las disce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por Lurto, con el núm. 4.184 instruído contra el mismo y otros.

1.495

CERCO SOLIVAN, Luis; hijo de Jos. y de Joaquine, domichado última: ente en Madrid, Miguel Moya, núme: 1, tercero, comparecerá, el dia July de Sbril, a las diez horas, ante el July de municipal del distrito del Centra, de esta Corte, sito en la colle de Santa Catslina, número 1, principal,

a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.431, instruido centra el mismo y otro.

1.496

CUADRADO MENCIA, Manuela; hija de Angel y de Petra, domiciliada últimamente en Tomasa Ruiz, número 62 (Carretera de Andalucia); comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar jnicio de faltas por estafa, con el número 4.228, instruído contra la misma.

1.497

DIAZ DEL CORRAL Y CERON, Salvador; hijo de Ramón y de Carlota, domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 70, clínica; comparecerá, el dia 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la celle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 3.302, instruído contra el mismo.

1.498

FRENEINATE, Malverque; domiciliada últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 8; comparecerá el día 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, poincipal, a celebrar juicio de faltas por escandalo, con el número 4.159, instruido contra la misma y otra.

1.499

GAMEZ DE GUZMAN, José; hijo de Cecílio y de Teresa, domiciliado últimamente en Mariano Calderero, número 4 (Carretera de Extremadura); comparecerá el día 7 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, alcoholismo y vejación, instruído contra el mismo y otro, con el número 4.224.

1.500

GUERRERO SUAREZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, Mesoneros Romanos, número 18, principal; comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 4.234, instruido contra la misma.

1.501

GUTIERREZ AIVAREZ, Francisco; hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madird, Fray Ceferino González, núm. 11, 3.º, número 1; comparectrá el dia 31 de Marzo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1.

principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 4.176 instruido contra el mismo.

1.502

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; hijo de Marcos y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, núm. 7, 4°, letra C; comparecerá el día 31 de Marzo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcoholismo, con el número 3.702, instruído contra el mismo.

1.503

HERRERO ARANDILLA, Saturnino; bijo de Dionisio y de Romualda, domiciliado últimamente en Madrid, López de Hoyos, núm. 133; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por burto, coa el núm. 4.184, instruído contra el mismo y otros.

1.504

ITURBI LIMONTUR. Miguel; hijo de Miguel y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Castellana, 61, 3.°; comparecerá el dia 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catslina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 4.184, instruído contra Felipe Cañamón y otros.

1.505

KIS BORISAS, Levie; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, núm. 6; comparceerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 4.159, instruído contra el mismo y otro.

1.506

LAJDAR, Mahomed; domiciliado últimamente en Madrid, Lemus, número 2, 3.°; comparecerá el día 9 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de fattas por otenses a las buenas costumbres y escandalo, instruido centra el mismo y otro, con el núm. 4.250.

1,567

LARBASUAIN (ATALAN, Plotentino; domiciliado útimemente en Midrid, Alejandro Sánchez, nú nero 15; comparecerá el día 3 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito dir Centro, de esta Certe, sito en la calle de Santa Catalina, main. 1. principal, a celebrar juicio de faltas por rifa, con el núm. 4.200, instruído contra el mísmo.

1.598

MARTIN VARGAS, Aurora; de siete años; acompañada de su padre Roberto Martin, domiciliada últimamente en Madrid. Paseo del Prado, número 30; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, pral., a celebrar juicio de faltas por daño y lesioaes, núm, 3.254, instruido contra Juan Villalor y otro.

1.509

MARTINEZ CONDE, Juan; hijo de Juan y de Severiana, domicilisdo últimamente en Madrid, Barbieri, número 1, 1.°; comparecerá el día 7 de Abril a las diez, ante el Juzgado menicipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, mimero I, principal, a celebrar juicio de faltas por malirato y alcoholismo y vejación, instruido contra el mismo y otro, con el múm. 4.224.

1.510

MAS BURGOS, Vicente; hijo de Pedro y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, núm. 36; comparecerá el dia 7 de Abril a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faitas por lesiones, con el número 4.215, instruido contra el mismo y otros.

1.511

MAXINOFF, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 8; comparecerá el día 27 de Marzo a las doce, ante el Juagado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, siro en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 4.159, instruido contra el mismo y otro.

1,512

MAZA HOBLES, Rafael; hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado Ettimamente en Madrid, Bretón de las Herreros, núm. 3, 1.: comparecerá el día 9 de Abril a las docc, ante el Juzgado municipal del distrito del Contro, de esta Cotte, sito en la calle de Santa Calalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 3.468, instruido contra el mismo y otro.

1.513

MENA SANCHEZ, Antonio; domicilia lo últimamente en Madrid, Merqués de Urquila, número 21, segunde; romparecerá el dia 31 de chirzo, a les once horas, ante el jungulo maniches del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y alcohofismo, con el número 3.318, fustruído contra el mismo.

1.514

NAVARRO LAGO, María; domiciliada últimamente en Madrid, Acuerdo, número 18 y 20, primero; comparecerá el día 27 de Marzo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por alcobolismo, con el número 4.171, instruído contra la misma.

1.515

PUERTO MARTINEZ, Juan Bautista; hijo de Francisco y de Vicenta, domicifiado últimamente en Madrid, catle de la Palma, número 10, primero; comparecerá el día 7 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 471 de 1931, instruído contra el mismo.

1.516

ROLDAN FERNANDEZ, Juan; hijo de Miguel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, San Cosme, 12; comparecerá el dia 27 de Marzo, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fallas por malos tratos, con el número 4.204, instruído contra Juan Roldán.

1.517

SANCHEZ TOSCANO, Guillermo; hijo de Emilio y de Amalia, domici-liado últimamente en Madrid, Paseo de Atocha, número 15, cuarto; comparecerá el dia 27 de Marzo y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, aito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 4.204, instruído contra Juan Roldán.

1.518

TEJEDOR PEREZ, José; hijo de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Ave Maria, número 10, segundo; comparecerá el día 7 de Abril, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 4.310, instruído contra el mismo.

1.519

URRUTIA ECHABURU, Isidoro; hija de Domingo y de Venancia, domici-liado últimamente en Madrid, Hotel Metropolitano, calle de la Montera; comparecerá el dia 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 4.200, instruido contra el mismo y otros.

1.520

VARELA, Rosalia; domiciliada diffmamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 14 (Hotel Barasal); comparecera el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado musnicipal del distrito del Centro, de esta Corte, alto en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrarjuício de faltas por daños, con el número 3.510, instruído contra Ignacio Varela.

1.52.

VARELA VERNADON, Ignaclo; dos miciliado últimamen en Madrid, Avenda del Conde de Peñalver, número 14, (Hotel Barasal); comparecerá el día 9 de Abril, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, año en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 8, 516, instruido contra el mismo.

1.522

BONILLA SANCHEZ, Pedro; hilo de Juan e Isabel; natural de Berja (Almeria), de estado casado, profesión zapatero, de treista y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, Don Quilote, 2, condenado por lesiones en el juizcio de faktas, 1.956 de 1930, comparaderá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del Distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calla de Fuencarral, núm. 91, piso segundos bajo epercibimiento de ser deslarado rebelde.

1.529

CABRERO DEL OLMO, Eurique: lajo de Felipe y Valentina; natural de Madrid, de estado softero, profesión chapista, de diez y seis años, domicieliado últimamente en Garibaldi, 12 basio, (Tetuán), condenado por lesiones en el juicio de faltas, 2.668 de 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del diarrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rehelde.

1.524

CASAMARTE (ICCOLI, Javier; hijo de Pedro y Lucia; natural da Sartano

(Córcega), de estado soltero, profesión industrial, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, General Arrando, núm. 1, condenado por lesiones y daños, en el júicio de faltas 2.522 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.525

....

FERNANDEZ GARCIA, Pedro; hijo de Aristides y Rufina; natural de Cerezo de Abajo (Segovia), de estado casado, profesión corredor, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Madrid, Pedro Barreda núm. 3, segundo, condenado por estafa en el juicio de faltas, 1.740 de 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calte de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.526

JIMENEZ GARCIA, Angela; de estado soltera, profesión sus labores, de diez y seis años, domiciliada últimamente en Madrid, Isaac Peral, 14, condenada por expendición de moneda falsa, en el juicio 3.021 de 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.527

MAROTILLO, María; cuyas demás circunstancias, no constan, domiciliada últimamente en Madrid, Hernani, 57, condenada por daños, en el juicio de faltas 2.152 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencacarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rejectivo.

1.528

MARTINEZ DIAZ, Emilio; hijo de fimilio y Manuela; natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Leandro Teresa, 50 (Carabanchel bajo), condenado por estafa, en el juicio de faltas, 2.039 de 1930, comparecerá en término de cinco días, ente el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la cuile de Fuencarral, núm. 91, piso secundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.529

MORALES CANO, Antonio; hijo de Salvador y Francisca; natural de Puente Genil (Cordola) profesión apareia-

dor de obras, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, Estudios, 2, tercero, derecha, condenado por estaía, en el juicio de faltas 2.265 del año 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

1.530

SANCHEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias, no constan, condenado por lesiones, en el juicio de faltas 1.056 de 1930, comparecerá en termino de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, calle de Furnearral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.531

SANZ SANCHEZ, José; hijo de Pedro y Carmen; natural de Madrid, de estado soltero, profesión trapero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Montoya, 69 (Ventilla), condenado por desobediencia, en el juicio de faltas 1.282 de 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.532

SASTRON, José; cuyas demás circunstancias, se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, General Arrando, 22, condenado por desobediencia, en el juicio 2.327 de 1930, comparecerá en término de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CUELLAR

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Plácido Cuadrado Cange, que promovió, en concepto de pobre, su hija doña Carmen Cuadrado Alonso. de cincuenta y dos años de edad, viuda, natural de Fresneda de Cuéliar, vecina de Alaejos (Valladelid), cuya señora ha fallecido en 29 de Octubre último, por la presente, se cita a los herederos de la expresada doña Carmen Cuadrado, que se ignora quiénes sean, para que en el plazo de un mes a contar, desde la inserción de esta cédula en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, y GACETA DE MADRID, comparezcan en dichos autos por medio de Procurador para poder conti-nuar el juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar Cuellar, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

JC--- 100

FRAGA

Don José Maria González Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente, y en virtad de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovido por el Procurador D. Jaime Vázquez Sala, en nombre de D. Mignel Navarro Berenguer, contra D. Cipriano Grañen Vilella, vecino de Mequinenza, y don Guillermo Gefaell Feil, de ignorado paradero, sobre rescisión de contrato, reivindicación de pertenencias mineras, extracción indebida de minerales e indemnización de daños y perjuicios; se emplaza al citado D. Guillernio Gefaell Feil, para que dentro del término de nueve dias, desde la inserción del presente, se persone en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjulcio que haya lugar. Se hace constar que el demandante litiga como pobre.

Dado en Fraga, a 13 de Marzo de 1931.—El Juez, José María González.— El Secretario, Francisco Castellano.

JC---101

MADRID-HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el dia de hoy, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Servert López con su esposo don Emilio Luna y Roca, sobre depósito provisional de la primera, ha señalado para llevar a efecto las diligencias que previenen los articulos 1.880 y signientes de la Ley de Enjuiciamiento civil el dia 28 del actual, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños. de esta capital.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don l'milio Luna y Roca, se le cita por medio de la presente para dicho acto con el apercibimiento de que se llevarán a efecto dichas diligencias, aunque no concurra.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Emilio Esteban.

JC---105

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de primea instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de cumplimiento de sentencia en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Juan Foraste Pey contra Francisco Piqué Castello, se saca por tercera vez a pública subasta por término de veinte días sin sujeción a time, la finca siguienta: Una casa, sita en esta villa, calle de Santa Gertrudis, señalada con el número 18, compuesta de planta baja y un piso, con ejido en su parte posterior, de superficie en junto 2.500 palmos, equivalentes a 94'45 metros. Linda al Norte o frente, con dicha calle; al Este o derecha, con José Ventura Ferrer; al Oeste o izquierda, con la de Esperanza Fabré, y al Sur o espalda, con ejidos de las casas de los sucesores de don Julio Sintas y de los lecredeos de don Pedro Solé, instipreciandose el valor de dicha finca en 8.000 pesetas en su estado actual.

8.000 pesetas en su estado actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero del próximo mes de Abril y nora de las once, advirtiéndose que el valor que sirve de lipo a la subasta es el de 6.000 pesetas, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se admitirán las posturas que se hagan sin sujeción a tipo, pero se suspenderá el (remate) la aprobación del remate en el caso de que el precio ofrecido no llegue a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por los interesados, sin que tenga derecho a eligir otros.

de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, José Landeta.—El Secretario, Mariano Perez Peinado.

JC---91

ZARAGOZA-SAN PABLO

Don Sixto Solis Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de Ramona Gonzalvo Murillo, en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su oposo Gregorio Francés, se dictó el 4 del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así:

tra, dice así:

"El Sr. D. José Maria García Belenguer y García, Juez municipal Letrado
del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera
instancia, de dicho distrito, por ante
mi, el Secretario dijo: Se declara la
musencia en ignorado paradero de don
tar gorio Francés Ribera, merido de la
musencia en ignorado paradero de don
tar gorio Francés Ribera, merido de la
musencia en ignorado paradero de don
tar gorio Francés Ribera, merido de la
musencia para que esta declaración pueda Surtir efectos legales, publiquese en
la Gacha de esta provincia, y en edicio
que se fije en el del artículo 186 del
codigo Civil",

Lo mando y firma su Señoria de com day fé.—José M. García Belen-kace, —Anie mí, R. H., Eugenio Isac."

Dara su insercica en la Gareta de Mandio, de la lines aconúales, expldo el presente en Antegoza, a 12 de Felmero de 1961. El Juez, Sixio Solis Pires. El secontario, P. H., Fugenio

SEVILLA-SAN VICENTE

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del dis-trito de San Vicente de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de prevención de abintestato de oficio, por muerte de D. Juan Jiménez Torres, y en el ramo separado sobre declaración de herederos; se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Juan Jiménez Torres, oc setenta años de cdad, soltero, hijo de Juan y Amalia; natural de Almeria, y vecino de esta ciudad; así como que hasta el presente no se solicita por nadie la herencia, y se llama a los que se crean con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, deutro del término de treinta días, a reclamar su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio e que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 9 de Marzo de 1931.—El Secretacio, Manuel Priego.

JC-102

ZARAGOZA--PILAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveido dictado en incidente de pobreza, promovido por Generoso Beltrán Aldea, para litigar, entre otros, contra don Julian Linares, ha acordado conferir traslado de dicha demanda, con emplazamiento y entrega de copias al referido demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de doce días, al que se amplia el legal en razón, a la distancia de uno de los demandados, comparezca en dichos autos, si viere convenirle y conteste la referida demanda, bojo apercibimiento que de no verificario, le parrará el perjuicio a que hubiero lugar en derecho, previniendole que las copias simples de la demanda, están en la Secretaría a su disposición.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido don Julian Linares, expido la presente que firmo en Zaragozo, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, por Flores,

Santiago Calvo.

JC-103

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este juzgado contra Mariano González y otro, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

miento y parte dispositiva, dicen así:

"Sertencia.—En la villa y Corte de
Madrid, a 27 de Octubre de 1930, el
señor Juez municipal del fistrito de
Chamberi D. Mario Jimenez Laá; habiendo visto las presences diligencias
de luicio verbal de faltas, seguidas
entre paries, de la una el Ministerio
Fiscal, en representación de la acción
pública, y de la otra como denunciado
Daniel Contreras y Mariano González.

Fallo que debo condenar y condeno a Marlano Gonzales Massillo a la pena do diez pesetas de malta por cada una de las dos faltas de lesiones, veinticinco pesetas de multa por cada nos, que indemnice a Hijos de Martín Rodrigo en la cantidad de cincuenta pesetas y al pago de la mitad de las costas, siendo responsable al pago de la indemnización Alfonso Martín González; y debo absolver y absuelvo a Daniel Contreras, declarando de oficio la mitad de las costas a el correspondiente, y siendo desconocido el actual domicilio del condenado notifiquesele la presente por cédula que se insortará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez. Publicación.—Leida y publicada fué

Publicación,—Leida y publicacia fue la auterior sentencia por el Sr. Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara, Y mediante a la rebeldía del enjui-

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea -noti ficada en forma, la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Mario Jiménez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Luis López, por amenazas, y señalado con el número 3.085 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1930; y el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis López Calleja.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis López Calleja, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del inicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá. Publicación—Leída y publicada, fue

Publicación....Leída y publicada, fue la anterior sentencia, por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Châmheri, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que doy férrancisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Mario Jiménez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas, seguide en este Juzgado, contra Gabriel Bodríguez, por faltas a la moral, y señalado con el número 3.014 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi;

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931, ci son en Juez municipal del distrito de Charaberí, D. Mario Jiménez Laá, habitar la visto las presentes differencies de julcio verbal de faltes, senaithe corte

partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado. Gabriel Rodriguez Rodriguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Rodriguez Rodriguez, a la pena de un mes de arresto, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente, por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, COIDprensiva de la cabeza, y parte dispositiva de esta Sentencia.

As! por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Mario Jiménez

l'ublicación.—Leida y publicada, fue la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, fuez municipal propietario del distrito de Cham-beri, estando celebrando audiencia pú-

blica en el día de su fecha, de que doy le.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enfuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACZTA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—Visto bueno.—El Juez, Mario Jiménez.— El Secretario, Prancisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Martínez, por malos trotos, y señalado con el núm. 3.080 de 1930, se ha dic-tado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid, a 7 de Enero de 1931, el sefior Juez municipal del disfrito de nor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Mario Jiménez Laa, ha-biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fisen representación de la accién pública, y de la otra como demuncia-la. Concepción Martinez Vidal.

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Martinez Videl, a la pena de diez dias de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo. — Mario Jiménez

Laá.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldi: del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secreta-rio, Francisco Alvarez de Lara.—Vis-to bueno: El Juez municipal, Mario

Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mignel Benito, por daños, y señaledo con el número 2.005 de 1.70, se ha dictado sentencia.

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asf:

"Sentencia...En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Enero de 1931, el se-ñor Juez municipal del distrito de Chamberl, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre paries, de la ma el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denuncia-do, Miguel Benito Marqués, cuyo actual domicilio se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Benilo Marqués, a la pena de cinco pesetas de multa que indemnice a Enrique Pastor en la cantidad de quince pesetas, importe de los daños y al pago de les costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicisiendo desconocido el acidal domici-lio del condenado, notifiquesele la presente por medio de cedula com-prensiva de la cabeza y parte dispo-sitiva de sentencia que se insertará en la Gaceta de Madrio.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo. — Mario Jiménez

Tan A

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Vis-to bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Luis Esquerro y otro, por malos tratos, o señalado con el núm. 2.287 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamieuto y parte dispositiva dicea

asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Diciembre de Madrid, a primero de Diciembre de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Mario Jimênez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la accinó pública, y de la otra como denunciado, Ricardo Luís Esquerro y Andrés Saptos.

Fallo que debo condenar y condena a Ricardo Luis Esquerro y Andrés Sautos, a la pena de diez dias de arresto a cada uno, que cumplirar en demicilia y al paga de las contra su domicilio, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y siendo des-conocido el actual domicilio de Rivardo Luis Esquerro, notifiquesele la presente por cédula que se inseriorá en la GAGETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte disposițiva de esta sca-

en el dia de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Vis-to bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Lai.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Tomás Vareño, por daños, y señalado con el número 1.777 de 1930, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Maurid, a 5 de Diciembre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Mario Jiménez Laá, habiando vieto las presentes diligencias biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en-tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Tomás Vareño Ugarte.
Fallo que debo condenar y condeno Pareño Ugarte como au-

tor de una faita de daños, a la penade 150 pesetas de multa, que indem-nice a D. José María Lorenzo, en la cantidad de 75 pesclas. y al pago de las costas del juicio y siendo descono-cido su actual domicilio, notifiquesele la presente por medio de cúdula que se insertará en la Gacera de Madrio, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo. — Mario Jiménez

Laá.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Lai, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el dia de su secha, de que doy se. Francisco Alvarez de Lara."

mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 21 de l'ebrero de 1931.-El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Vis-to buano: El Juez municipal, Mario Jiménez Las.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Jazgado contra Jesús Perez y Emilio Sánchez, por hurto, y scha-lado con el número 1.253 de 1930, se ha diciado seniencia cuyo encabera-

miento y parte dispositiva dicen asi: "Senteacia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Diciemba de 193d; el señor Juen municipal del discuo de dimmberi D. Ilario dimenez Imá; habie an vitto las provincios di igno-cius de julcia victori de france, segui-tado discolo en representación de la colo discolo en representación de la colo discolo en representación de la colo discolo en representación de la

Así por esta sentencia, lo propuncio, mando y firmo. — Mario samènes Las.

Publicación.—Leida y publicada ful la anterior sentencia por el selor los Mario diménez Las, duez mantello propietario del distrito de Cherolo di como mando de la collectiva de la collec

nocido el domicilio de ambos conde-nados, notifiquescles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRIO, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.
Publicación.—Leida y publicada fué
la anterior sentencia por el señor don
Mario, Fiménez Laá.

Morio Jiménez Laa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldia del enjui-cia la, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior septencia por la Gacera de Madrid, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1921. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visio bueno: El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Clevarrio y Joaquín Sanjarjo, por lesiones, y señalado con el número 1.685 de 1930, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberi D. Mario Jimenez Laa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Cievarrio Barceló y Joaquín Sanjurio Inin de Cardona, Fallo que debo condenar y condeno

Fallo que debo condenar y condeno a José Clevarrio Barceló y a Joaquín Sanjurio Inin de Cardona, a la pena de diez dias de arresto, a cada uno, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por mi-tad; siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifiqueseles la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dis-positiva de esta sentencia que se insertara en la GACETA DE MADRID.

Así por este sentencia, lo pronuncia, mando y firmo.—Francisco Corrales. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señer den Francisco Corrales Asenjo Barbiari, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su feche, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjui-

ciado, y a fin de que le seu notificada en forma la anterior sentencia por da em monta la anterior sentencia por la Gampa du Madrid a 21 de Febrero de 1981.—El Secretario, Francisco Alva-rez de Lara.—Vido bueno: El Juez, Mario Jiménez Las.

for of fricing vertical de fatter or grad-do in order for the contract England For white a point of the contract Con-ness, where the contract of the con-de is the contract of the contract of the england of the contract of the contract of the enc of the control of

Manchi a 42 da Digipupu da 1575; .

el señor Juez municipal del distrito de Chamberi D. Mario Jiménez Laa; habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Fernández Bobadilla y Esteban Ruiz Barrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Ruiz Barrero, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de cinco dias de arresto que complirá en su domicilio, y al pago de la mitad de costas, y a Enrique Fernández Bobadilla, como autor de otra falta de vejación, a la pena de diez dias de arresto que cumplira en la Prisión, y al pago de otra mitad de costas; y siendo desconoci-do el actual domicilio de este último, notifiquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y que se insertará en la Gaceta de Ma-DRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y fizmo.—Mario Jiménez Laá.
Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi. estando celebrando audiencia pública en el día de su focha, de que doy fe.'

mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la suterior sentencia por la Gacera de Madred, expido la pre-sente en Madrid a 21 de Febrero de 1931.-El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.-Visto bueno: El Juez, Mario Jiménez Laà.

En el juicio verbal de faltas, seguido en esta Juzgado, contra Enrique Santos Rabanera, por malos tratos, y señalado con el número 1.790 de 1939, se ha dietado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrio, a 20 de Agosto de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Francisco Correles y Asenjo Barbieri, habiendo visto las presentes diligancias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Santos Rabaneda.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Santos Rabaneda, a la pena de diez cias de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio.

Ari por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Cerrales.

Publicación.--Leida y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don Francisco Corrales, Juez municipal su-piente del distrito de Chamberi, estan la refebrando audiencia pública en

el lio de su feche, de que doy fé". V mediante o la rebetdia del enjuiclode y a fin de que sea nolfi-clode y a fin de que sea nolfi-clos en forma, la anterior sentencia par le Cremry, explito la presente en la les la la de herrero de 1971.— Vis-cei rea el Flacea Mario Financa Les — El Secretario, Francisco Alvarez de Larm

10-2,031

MADRID-PALACIO

Don Augel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.054 del año 1930, por lesiones, y contra José Manuel Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931. El señor don Cándido Julián Garcia Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Manuel Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Manuel Pérez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, y librese copia del encabcamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gacera de Ma-DRID, a fin de que sirva de notificación a Milagros Valcarcel Nieto, a Asun-ción Misas Micas y Ramón Diez Fernandez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Cándido J.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID y para que sirva de notifica-ción a Milagros Valcárcel Nieto, a Asunción Misas y a Ramón Díez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firme la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Candido J. Garcia.

Don Angel Jorro Barber, Secretario de Juzgado municipal del distrito de l'elicio, de esta Corte. En el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.447 del año 1930, por escándalo, y contra José Morales Capitar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Enero de 1931. El señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fal-tas, seguidas e : : partes, de la una el Ministerio fiscal, en rei resentación de la acción pública, y José Morales Capitán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Morales Capitán a la pena de cinco pescias de multa y al pago de las costas y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA

pu lanemo a fin de que sirva de notifi-cor in al condenado. Así por esia mi sentencia, lo pro-nuncio, mundo y firmo.—Cándido J. Garein.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de la fecho

Y para su inserción en la GACETA DE Manam y para que sirva de notifica-ción a José Morales Capitán, cuyo ac tual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Enero de 1931.—V.º B.º, El Juez, Candido J. Garcia.—El Secretario, Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte. En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.344 del año 1930, por lesio-nes y contra Elisa Serra Arrospi, apa-

rece la signinete
"Sentencia:—En la villa y Corte
El señor don Cándido Julián García
de Madrid, a 13 de Enero de 1931.
Rodríguez, Juez municipal del distrito
de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Elisa Serra Arros-pi de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya con-Ian.

Fallo que debo condenar y condeno a Elisa Serra Arrospi a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas y libre-se copia del encabeamineto y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gacera de Madrid a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Cándido J. Garcia.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción a Elisa Serra Arrospi, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédela con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Encro de 1931.—V.* B.*, El Juez, Candido J. García.—El Secretario, Angel Jorro.

JO--526

PETROLA

Don Casto Mañas Cantos, Juez munigipal de esta vitta.

Hago subset: Que encontrándose va-cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Novictubre de 1920, a fin de que los aspi-rantes parsian persentar sus solicitados

documentadas, dentro de los treinta dias shiguientes a la publicación de este edicto en el Bolelín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y ante el Juzgado de primera instancia de Chinchilla.

Se hace constar que este término mu-nicipal consta de 1.898 habitantes, y que el cargo solamente está retribuido con los derechos que por arancel le correspondan.

Pétrola, 16 de Febrero de 1931.-El Juez, Casto Mañas.

JO--1.856

PORCUNA

Don Juan Sociano Rodriguez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Porcuna (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 17 del corriente año, ha recaldo sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

'Sentencia.---Porcuna, a 10 de Fe-

brero de 1931.

El Sr. D. Fernando Morente del Castillo. Juez municipal de esta ciudad, ha visto y oldo los autos que anteceden de juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, como lesionado el niño de doce años Francisco Casado Casado, representado por su pa-dre Francisco Casado Vallejos, mayor de edad, casado, propietario, y de estos vecinos y de la otra como denunciado Gorge Marin Covich, natural de Belgrado (Servia), artista, y con residencia accidental en esta ciudad, sobre lesio-pes causadas por un mono propio de este, al dicho niño.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gorge Marín Covich, de la falta de que venia acusado, como dueño del mono de referencia, declarando de oficio todas las cos-tas."

La sentencia referida fué publicada en Audiencia pública en el mismo dia de su extensión y desconociéndose el actual domicilio y paradero del denun-ciado, se expide la presente para que le sirva de notificación en forma para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia en Porcuna a 10 de Febrero de 1931,-Juan Soriano.

SANTA POLA

A tenor de lo ordenado por la Su-perioridad del partido, se arrancia a turno libre y por término de veinti-cinco dias, la plaza vacante de Secreta-rio suplente del Juzgado municipal de Santa Pola (Alicante), debiendo pre-sentarse las solicitudes y documentos oporturas, dentro de dicho término de en givond mo, a center desde el dia

de publicación de este anunci en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Elche.

Santa Pola, a 11 de Febrero de 1931. El Secretario, Licenciado Ramón Gas cia Rodrigo.

JO--1.857 _

TRUJILLO

Don Constantino Solis Gil, Juez mu-nicipal suplente y encargado del Re-gistro Civil de esta ciudad de Trujillo. provincia de Cáceres.

Hago saber: Que, por renuncia del que le desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este uzgado municipa, lo que, debidamento autorizado por el Juzgado Superior, se anuncia en este periódico oficial para su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente ai en que aparezea inscrito este edicto en la Gacera de Madrio y Boletín Oficial de esta provincia, con arregio a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, haciendose constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel. Dado en Trujillo, n 7 de Pebrero de

1931.—El Juez, Constantino Solis.— Por su mandado, el Secretario, Antonio Cris

santos.

JO---1783

VILLANCEVA DE SAN GARLOS

Don Cristeto Pérez Ruis, Juez muni-cipal de esta villa de Villanueva de San Carlos.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, de orden de la superioridad se anuncia a concurso libre la misma, por término de quince dias, a contar del siguiente al que aparezca inserto el presente ca la GACETA DE MADRIO y Boletín Oficial de la provincia, los aspirantes per a baller en artirda parente de la provincia. que se hallen en aptitud para el des-empeño del mencionado cargo, pre-sentarán las solicitudes y documentos que se previenen en la Ley Orgánica del Poder judicial debidamente rein-tegrados en este Juzgado municipal.

Se hace constar, que esta villa consta de 1.401 habitantes de becho, y 1.216 de derecho, y que sólo percibirá los derechos de arancel cuando actúe.

Villanueva de San Carlos, a 10 de Febrero de 1931.—El Secretario, Abelardo Maleros, el Jacz. Cristeto Perez.